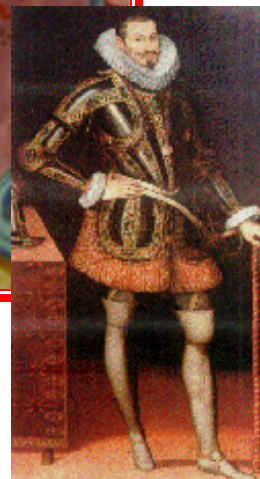


# El Motín de Arganda. Estudio y documentación



Ayuntamiento de  
Arganda del Rey

ARCHIVO DE LA CIUDAD



## ÍNDICE

	Pág.
<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>I. La villa de Arganda en 1613. Sociedad, economía y entorno Urbano</b>	<b>5</b>
<b>II. El Argumento. Antecedentes y desarrollo del Motín</b>	<b>8</b>
<b>III. Los Personajes. Duque, Caballeros, Alcalde, Clérigo</b>	<b>17</b>
<b>IV. Bibliografía</b>	<b>28</b>
<b>V. Apéndice Documental</b>	<b>29</b>
<b>Doc. nº 1:</b> Ceremonia de recepción de la Carta de Privilegio que otorga a Arganda la condición de villa realengo. Año 1581.	
<b>Doc. nº 2:</b> Bando para el buen gobierno de la villa de Arganda. Año 1588.	
<b>Doc. nº 3:</b> Memorial de los vecinos de Arganda al Duque de Lerma exponiendo las condiciones que debe cumplir al adquirir la villa. Año 1612.	



## INTRODUCCIÓN

Motines, conflictos, desórdenes sociales, son una constante a lo largo de la edad moderna. En la mayoría de los casos el estallido de la revuelta popular es el resultado de un cúmulo de factores que poco a poco ha ido generando un creciente descontento, y en el que la protesta actúa como única vía de escape de las clases sociales más desfavorecidas. En una sociedad tremendamente injusta e insolidaria, donde no hay más ley que la del Señor, ni más razón que la del poderoso, no cabía más respuesta en situaciones extremas que la del grito reivindicativo de la multitud, haciendo oír la opinión del pueblo sobre una actuación, situación o persona.

En el caso de Arganda, el motín es un movimiento antiseñorial. El descontento social no viene dado por motivos fiscales, o por el alto precio de un producto de primera necesidad, sino por la pérdida del privilegio de ser villa de realengo. Todos los pueblos preferían estar bajo la jurisdicción directa de la corona, y Arganda no era una excepción. Después de cuatrocientos años de haber sido vasallos del Arzobispo de Toledo, en 1581 toman la decisión de endeudarse por tal de conseguir no servir más que al Rey, sin desde luego pensar que treinta años más tarde no sólo iban a volver a ser vasallos, sino que el nuevo Señor era el peor de los señores posibles. El siniestro Duque de Lerma, paradigma del desgobierno y la corrupción, sumaba a su infinidad de cargos y prebendas, el derecho de administrar justicia, recaudar impuestos y nombrar los oficiales de la villa de Arganda.

No era la primera vez que el valido de Felipe III tenía que enfrentarse con muestras de desprecio, ningún pueblo lo quería por Señor, y así se lo habían manifestado cuando había ido a tomar posesión de otras villas, pero sin llegar a la virulencia de Arganda, donde la revuelta fue general y se llegó a la agresión directa.



Era normal que las ciudades se resistieran a perder sus privilegios, y que determinados sectores sociales, generalmente de una extracción social media (clérigos, artesanos, oficiales), se atrevieran a cuestionar el desmedido poder y ambición de la aristocracia. Este fue también uno de los motivos que llevaron a la rebelión de la mítica Fuenteovejuna, tras ser desvinculada de Córdoba por el Comendador mayor de Calatrava, poco partidario de la monarquía. La particularidad de Fuenteovejuna es que según la tradición nadie se puso de lado del tirano, poco creíble pero así se cuenta. En Arganda en una primera fase pocos, muy pocos, se oponen a las intenciones del Duque, y los veintiocho que se atreven encauzan su protesta por la vía pacífica. Reclaman justicia ante los tribunales, e intentan argumentar y convencer al resto mediante buenas palabras.

Pero finalmente lo que era una lucha por un derecho, el de ser villa del Rey, se convierte en unos momentos y por una serie de curiosos sucesos, en una cuestión de honor, y que enlaza directamente con los dramas de honra que tanto gustaban en la época y que popularizó Lope de Vega. El tema del honor era uno de los ejes de esa sociedad, está presente a todas horas y en todas las bocas, y si además la afrenta es pública y a la máxima autoridad de una villa, motivos sobran para contestarla, venga de quien venga, aunque sea del todopoderoso y temido Duque de Lerma. Y así fue, recibiendo una lección que no olvidaría, y que además sirvió para mostrar, sin dudas ni divisiones, el sentir unánime del pueblo de Arganda con su nuevo Señor.

En las siguientes páginas se han intentado recopilar todos los datos que pensamos pueden ayudar a situar en el espacio y en el tiempo los hechos del Motín, un suceso que es necesario abordar de varios puntos de vista, ubicándolo en el contexto histórico, literario y social de su época.



## I. La villa de Arganda del Rey en 1613. Sociedad, economía y entorno urbano.

Arganda está situada en el sudeste de la Comunidad de Madrid, a 26 km de la capital. Durante la Edad Media era una pequeña aldea de señorío dependiente del Arzobispado de Toledo, y con apenas 700 vecinos. A partir del siglo XVI su estratégica situación junto al camino real de Valencia le hace aumentar rápidamente de tamaño y población. El viejo núcleo medieval de calles empinadas y tortuosas es desplazado por las nuevas edificaciones, especialmente mesones, que se sitúan a ambos lados del camino real. Arganda se convierte en parada obligada para los viajeros hacia la corte, Toledo, Alcalá o cualquier ciudad mediterránea (ver apéndice documental. Documento nº 2). Al bullicio de los mesones se unen el continuo ir y venir en torno a las fuentes, la más importante se sitúa en la plaza *“con tres caños de agua gruesos, de los que se gobiernan dos pilares grandes, el uno para el servicio de los ganados, y el otro donde lavan los paños y ropa blanca”*.

La nueva plaza cuadrangular se convierte en el centro vital de la población. La iglesia parroquial de San Juan Bautista, las casas del concejo, las tiendas de carnicería, o los mercadillos de frutas y legumbres, conforman un espacio en el que confluyen a diario vecinos y viajeros. Además de ser el lugar de celebración de las cuatro fiestas anuales de San Ildefonso, San Sebastián, San Antonio y San Gregorio, este último *“por el gusano que suele caer en las viñas, y se da caridad de pan, vino y queso a todo el pueblo y a los que se hallan en estas fiestas”*.

El conjunto urbano está formado por construcciones de estructura y calidad sencilla. La mayoría de las casas son *“de piedra, yeso y tierra y bajas la mayor parte de ellas sin altos”*. Solo destacan del resto la iglesia parroquial, la vieja ermita de El



Castillo (enclavada en un prominente cerro) y ya fuera del casco, junto al camino real, las ermitas de San Sebastián y la Vera Cruz. Muy cerca también del edificio más significativo de Arganda, la hoy conocida como “Casa del Rey” y entonces “Quinta del Embajador”. Un palacete de campo comenzado a construir en 1594, propiedad del embajador de Alemania Hans Khevenhüller, rodeado de fuentes y jardines y decorado con pinturas de los mejores artistas del renacimiento, y por el que pasaban los personajes más famosos de la corte, y en repetidas ocasiones Felipe III y su esposa Margarita de Austria. Otro edificio de similares características era la “Casa de Vilches”, ya en pleno campo, del caballero Francisco Nevares de Santoyo.

Naturalmente que estas casas son la excepción, y sus propietarios no residen continuamente en Arganda. En realidad, de los 2000 vecinos, sólo uno puede presumir de nobleza, don Diego Ortiz de Vargas, que vive en la calle de su mismo nombre, en una casa con un escudo sobre una ventana *“en las que hay un león y cinco bandas a la mano derecha”*. El resto de vecinos son humildes labradores, mayoritariamente pobres, *“excepto cincuenta vecinos que tienen medianamente para su sustento, su granjería es la labranza de pan e vino, y el poco ganado que tienen”*. A partir de la llegada de la Compañía de Jesús en los primeros años del XVII el cultivo extensivo del viñedo casi monopolizará la actividad de los argandeños, dejando en muy segundo lugar los olivares y las tierras de cereales.

Otro tipo de cultivos, destinados exclusivamente al propio consumo del vecindario, eran los productos de huerta. Gracias al agua sobrante de fuentes y lavadero, dentro del casco urbano, en una zona que aún hoy se conoce como calle de los Huertos, se plantaban frutales como granados, ciruelos o manzanos, y todo tipo de hortalizas que luego se ponían a la venta en la plaza.

En la ribera del Jarama tenían lugar otro tipo de actividades complementarias a la agricultura. En dos sotos o dehesas propiedad del concejo (la Compra y la Isla) se apacentaban los ganados de labor, los vecinos se acopiaban de leña, cazaban



perdices, liebres y conejos, o pescaban peces y anguilas. Era sin duda uno de los lugares más frecuentados, poblado “*con arboledas de fresnos, pobos, espinos, taraes y otros muchos géneros de arboles baxos*”, e incluso “*según fama en esta ribera se crían los más bravos toros del reino*”. Además es la principal fuente de ingresos del municipio, la explotación del pasto, leña, caza y pesca eran arrendadas anualmente a algún notable vecino de Madrid o Arganda. Así como la Barca del Jarama, recurso obligado para todos los carruajes y viajeros camino de Valencia o Madrid que necesariamente tenían que cruzar el río.

El gobierno de la villa estaba a cargo de dos alcaldes ordinarios, que eran elegidos anualmente, y cuatro regidores (cargo equivalente a los actuales concejales). En 1613 eran los siguientes:

Alcaldes: Felipe Sanz  
Bautista de Beas

Regidores: Gabriel de Vilches  
Andrés Rendero  
Juan de Plasencia  
Francisco García

Junto a los puestos de gobierno había varios oficios concejiles, encargados de diversos aspectos de la administración municipal:

Procurador: Juan Lebrero  
(representante de la villa ante Tribunales y otras instancias del Estado)

Alguaciles: (dos)  
(agentes ejecutores de la Justicia)

Guardas viñaderos: (seis)



(encargados de la vigilancia de los viñedos)

Pregonero: Gabriel Gómez

Receptores: (tres)

(recaudadores de impuestos)

Escribano: Juan Gordo

(secretario y fedatario del Ayuntamiento)

Mayordomo: Andrés González

(administrador de las alcabalas e impuestos)

Alcaldes de la Santa Hermandad: Juan de Sancho

(gobernadores del campo) Baltasar de Vallés

Desde 1580, fecha en que Arganda pasó a la jurisdicción real, la villa cuenta también con *“carcel, cepo, cuchillo y azote y todas las insignias de jurisdicción y ejecución de justicia”*. La Horca se instala en un cerro cercano, en el punto más visible, aún hoy conocido como Cerro de la Horca. La Picota mucho más cerca, en medio de la plaza, *“sobre unas gradas de cal y canto se levantó una picota de madera, y en lo alto de ella cuatro hierros atravesados, y en la punta una cruz de hierro con una veleta de hoja de lata”*.

## **II. El Motín de Arganda. Argumento. Antecedentes y desarrollo del Motín.**

El conocido como Motín de Arganda es un curioso suceso que tuvo lugar en la villa de Arganda en 1613, y como desdichado protagonista a Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, Marqués de Denia, primer Duque de Lerma y valido de Felipe III, y durante más de veinte años el personaje más poderoso y odiado de todo el





Estado. Pero el motín es sobre todo un fascinante testimonio de la lucha de un pueblo en defensa de su dignidad, libertad e independencia. Gentes humildes que se endeudan por tal de no caer en manos de un señor, y que años más tarde se ven en la absoluta necesidad de bajar la cabeza y ofrecerse nada menos que al Duque de Lerma, pero será una derrota con final feliz y que parece salido de una comedia de Lope. Personajes como el rebelde clérigo Alonso Lebrero o el increíble gesto del alcalde Felipe Sanz, son elementos que pensamos facilitan e invitan que haga posible su puesta en escena.

Seguidamente se exponen de un modo conciso los contenidos principales de este episodio histórico. Para una más fácil comprensión del suceso hemos optado por exponerlo a modo de diario, paso a paso, ya que en realidad el Motín es sólo la culminación de una serie de acontecimientos que comienzan muchos años atrás.

## ÍNDICE CRONOLÓGICO

**1125.-** Alfonso VII reconquista Alcalá y la dona al Arzobispo de Toledo, con todos sus antiguos términos, villas, aldeas. Entre estos lugares se encuentran los antiguos núcleos árabes de Arganda, Vilches, Valtierra, que permanecerán como lugar de señorío eclesiástico hasta avanzado el siglo XVI.

**1570.-** Cuarenta familias moriscas procedentes de Baza y Guadix se establecen en Arganda.

**1574.-** El Papa Gregorio XIII otorga una Bula por la que autoriza a Felipe II a tomar cualquier lugar eclesiástico, y solventar así el caótico estado de la hacienda real.

**1580, Noviembre, 16.-** Felipe II, amparado en esta Bula, desgaja a Arganda del Arzobispo de Toledo, y le otorga la condición de Villa de Realengo. El Juez Real es recibido por todos los vecinos, y entrega en una solemne ceremonia la Carta de



Privilegio (ver Apéndice documental. Documento nº 1), privilegio real que treinta años más tarde sería olvidado al entregarse la villa al Duque de Lerma. Pero en estos momentos todo son gracias y alegrías, se colocan las insignias de la jurisdicción real y los elementos de ejecución de justicia (horca, picota, cuchillo, cárcel y azote), y por si quedara alguna duda se le concede a la villa el sobrenombre “*del Rey*”.

**1.580, Diciembre.** Felipe II, necesitado de urgentes ingresos, vende la villa a Nicolás Grimaldo (también Señor de Campo Real), posteriormente este la traspasa a Melchor de Herrera (además Señor de Carabanchel, Getafe y Valdemoro), y finalmente pasa a manos de Sebastián de Santoyo (Señor de Carabaña, Orusco y Valdilecha). Este último con casa y hacienda en Vaciamadrid y en el cercano lugar de Vilches. Los vecinos ante semejante trasiego se quedan totalmente desencantados, sin embargo el Rey les ofrece una última fórmula para recuperar su tan ansiada libertad.

**1.581, Septiembre, 24.-** Como era costumbre en este tipo de transacciones Felipe II les ofrece a los vecinos la oportunidad de recuperar la jurisdicción sobre su villa si se comprometen a pagar la misma cantidad que Sebastián de Santoyo había pagado por ella.

**1.582, junio, 10.-** Deseosos de no depender de un nuevo Señor, los vecinos aceptan y consiguen de dos prestamistas madrileños (Pedro Menéndez de Salvatierra y Francisco de Matallana) los 10.200 ducados en que se tasa su libertad. Para pagar los altos intereses que tienen que pagar cada año se pone un sobreprecio a los artículos de consumo. Cualquier cosa por tal de no caer en manos de Sebastián de Santoyo. Sin embargo, para un vecindario mayoritariamente humilde se hacía muy difícil soportar esta especie de IVA sobre los productos de primera necesidad, y años más tarde este será el principal argumento de los promotores de la venta de la villa al Duque de Lerma. Al menos ahora se opta por la libertad, por elevado que sea su precio.



**1.594.-** El Embajador de Alemania Hans Khevenhüller comienza a construir un palacete de campo en Arganda, la que hoy conocemos como “Casa del Rey”, allí recibirá continuamente a personajes de la Corte, y será el centro estratégico de las intrigas y negociaciones que a los pocos años realizará el Duque de Lerma para conseguir la villa de Arganda.

**1.598.-** Muerte de Felipe II y comienzo del reinado de Felipe III. Con sólo veinte años y de carácter débil y escasa voluntad, abandona las tareas de gobierno en el hasta entonces virrey de Valencia, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas.

**1.599.-** El valido Francisco Gómez de Sandoval es nombrado Duque de Lerma. Aprovecha su privilegiada situación para enriquecerse y otorgar a sus familiares los más altos cargos, ante el desagrado y repulsa de otras familias cortesanas.

**1.601.-** Movido por sus intereses traslada la Corte a Valladolid, originando innecesarios gastos. En 1606 vuelve a instalarse en Madrid.

**1.602.-** Con el fin de constituir un mayorazgo para su hijo Don Diego y como prueba de su poderío comienza una carrera por la adquisición de ciudades. La primera es Valdemoro, propiedad del Marqués de Auñón.

**1.602, junio.-** Los reyes Felipe III y su esposa Margarita de Austria se hospedan en la Quinta del Embajador Khevenhüller.

**1.603.-** La Compañía de Jesús se establece en Arganda con unos fines exclusivamente comerciales se dedica al cultivo extensivo del viñedo, llegando a adquirir un tercio de las mejores haciendas de la villa, hasta su expulsión en 1764.

**1.606.-** La Corte vuelve a Madrid, y con ella se traslada también Miguel de Cervantes, personaje de ascendencia argandeña por la rama materna y por lo tanto



muy al corriente de las intrigas e intereses que comenzaban a girar en torno a Arganda.

**1.606, Mayo.-** Muerte del Embajador Khevenhüller. Al no dejar ningún heredero en España todas sus propiedades de Arganda son malvendidas, y no se cumple su deseo de que su palacio de Arganda se vendiera al Rey. Es, como no, el Duque de Lerma quien lo adquiere en la irrisoria cantidad de 12.000 escudos, cuando estaba apreciado en 40.000. El palacio es sólo un primer paso, desde él tiene los primeros contactos con algunos vecinos para conseguir su verdadero propósito, la villa de Arganda.

**1.607.-** Este año pasan a engrosar el patrimonio de la casa de Lerma varias ciudades como Tudela de Duero, Torquemada y Santa María del Campo.

**1.608, Marzo.-** Al ir a visitar sus nuevas villas es recibido poco respetuosamente por sus nuevos vasallos. En Santa María quitan el escudo de Duque de la puerta de la villa, en Torquemada lo ensucian, y en Tudela aparecen pasquines en su contra. La aversión al valido iba en aumento. En el verano de ese mismo año aparecen en los lugares más frecuentados de Madrid otros pasquines incitando a los madrileños a levantarse contra el tirano “*que tenía esclavizado al Rey y hundido al pueblo en la miseria*”.

**1609, Abril.-** Felipe III decreta la expulsión de los moriscos, incluidos los más de doscientos que poblaban el barrio del Arrabal en Arganda.

**1.610.-** El Duque de Lerma, viudo y con cincuenta y siete años, tenía proyectado casarse con una hermosa y rica viuda de cuarenta, pero a última hora el novio se arrepiente, dejando a la condesa muy enojada.

**1.611.-** Se inicia la operación del Duque para anexionarse la villa de Arganda. Una idea que ya tenía cuando adquirió el palacete del Embajador Khevenhüller, y allí



mismo, en la que hoy conocemos como “Casa del Rey”, llegó a un primer acuerdo para hacerse cargo del pago al Rey del impuesto de alcabalas, y el a su vez se lo cobraría a los vecinos de Arganda. Es decir, a cambio de una mínima cantidad, el de Lerma se convierte en el gestor y recaudador de un impuesto muy rentable que era potestad de la corona.

**1.612.-** Se tienen los primeros contactos serios con el Duque de Lerma para negociar la venta de la villa. Los principales impulsores con el hidalgo Diego Ortiz de Vargas, el caballero García Bravo de Acuña y el canciller real Jorge Olalde de Vergara, con casa y hacienda en Arganda. Según ellos, es la única forma de acabar con las deudas contraídas al comprar su independencia en 1583, y que habían elevado el precio de los artículos de consumo y llevado al vecindario a una situación de necesidad. Aunque sin duda lo que realmente perseguían era alegrar los oídos y conseguir prebendas del personaje más poderoso de todo el Estado.

**1613, Enero, 20.-** Después de los primeros contactos favorables con el Duque se realiza una primera reunión oficial del Concejo en la que se acuerda, ya con opiniones en contra, iniciar los pasos para vender la jurisdicción de la villa. Una comisión se traslada a Madrid y entrega personalmente al Duque un Memorial con las siete condiciones que debe cumplir con la villa en el caso que pase a formar parte de sus estados (Ver Apéndice Documental. Documento nº3). Sorprendentemente el Duque no pone la más mínima objeción y promete “*hacer merced de todo lo que se le pide*”.

**1.613, Enero, 30.-** Se hace nuevo Concejo Abierto en el que se comunican “*las capitulaciones y mercedes que se han obtenido del Duque*”. Al mismo tiempo, se empiezan a organizar los que serán los principales defensores de que Arganda siga vinculada a la corona. Encabezados por el clérigo Alonso Lebrero, y seguidos por el también clérigo Juan de Plasencia, el licenciado Diego de Vallés y el Alcalde de la Santa Hermandad Juan de Sancho, presentan un Memorial al Rey en el que le



expresan su deseo de seguir bajo la jurisdicción real, y le exponen varias soluciones para acabar con las deudas de la villa, sin necesidad de venderse a ningún Señor.

**1613, Febrero, 9.-** El Juez Real Justino de Chaves llega a Arganda, se hospeda en una posada y manda al pregonero Gabriel Gómez que anuncie *“que mañana domingo diez, a las dos de la tarde, en la parte acostumbrada, se hará Concejo Abierto para que cada uno de la opinión sobre la licencia que se pidió para vender la jurisdicción de la villa”*.

**1613, Febrero, 10.-** Con media hora de retraso, esperando a los que nunca llegaron, se inicia el Concejo Abierto. A pesar de ser festivo sólo asisten 360 de los 636 cabezas de familia censados, un importante y significativa ausencia. Había que decidir el futuro de la villa y el cuarenta por ciento de los vecinos deciden no asistir a la votación, su postura puede interpretarse como una forma de protesta. El voto era nominal, vecino a vecino, ¿ Quien se podía atrever a contradecir en público al todopoderoso Duque de Lerma?. Fueron 28 los que tuvieron semejante gesto, con nombres y apellidos y dando argumentos para contradecir la venta. Los 322 restantes se declaran favorables a la operación, y acusan a los contradictores de guiarse *“por su pasión y fines particulares por vivir con libertad y sin respeto a la justicia ya que son hombres inquietos que en ocasiones han sido procesados y desterrados por andar con sus ganados en los panes, viñas y olivares, y han tratado mal y dicho descomposturas al alcalde Felipe Sanz, y siendo la villa de Señor se a de poner remedio en ello”*. Otros muchos, la mayoría, reconocen que apenas saben nada de estos asuntos, pero el temor y respeto al poderoso les hace bajar la cabeza.

**1613, Febrero, 11.-** Una vez concluido el concejo y finalizado el recuento de votos los favorables a la venta consiguen nada menos que 89 nuevas adhesiones, son vecinos que declaran estar ausentes de Arganda el día anterior y que a última hora, sabiendo el resultado y por lo que pueda pasar, prefieren que sus nombres figuren como partidarios del Duque.



**1613, Julio, 9.-** A pesar de su aparente derrota, los contradictores a la venta no se rinden. Se dirigen al Consejo de Hacienda y solicitan la nulidad del proceso, entendiendo que la carta de privilegio de Felipe II indica expresamente que Arganda “*será perpetuamente de la Corona de Castilla*” y que *incluso le dio el sobrenombre “del Rey”* para que así siempre fuera, y que sobre todo al existir división y contradicción entre los vecinos la venta al Duque no puede realizarse. Sin embargo, el Tribunal de Oidores decide que se puede expedir licencia real para vender la villa.

**1613, Julio, 23.-** Felipe III, desde El Escorial, otorga una cédula real autorizando la venta de la jurisdicción, señorío, vasallaje y rentas jurisdiccionales de la villa de Arganda. Pero no directamente al Duque de Lerma, sino al mejor postor. Se trata de una pequeña concesión a los contradictores y de un intento de dar mayor legalidad al proceso. ¿Quién puede mejorar la oferta del primer ministro de Felipe III?

**1613, Agosto, 7.-** En Madrid, Toledo, Alcalá y Arganda se pregona “*que aquellas personas que quisieran comprar la villa o mejorar el concierto que tiene con el Duque pueden hacer ofertas hasta el 26 del presente*”.

**1613 , Agosto , 26.-** A las cinco de la tarde, en Madrid, en las casas de don Diego de Herrera, frente a las Reales Caballerizas, se reúnen el alcalde Felipe Sanz, tres regidores, cinco vecinos más de Arganda, y un representante del Duque, para proceder al remate de la villa. El pregonero se pasea varias veces “*calle arriba y calle abajo aperciendo del remate al señor Duque si no había quien pujase más, y aunque había mucha gente no hubo mayor ponedor, y siendo las cinco de la tarde dadas la hora del remate es pasada*”. No obstante, volvió a pregonar, y pasadas las siete “*estando el pregonero en un balcón de las casas dio por hecho el remate a su Excelencia el Duque de Lerma*”.

**1613, Agosto , 30.-** Se efectúa el pago de los 27.000 ducados, precio en que se tasan los 636 nuevos vasallos del duque (a razón de 16.000 maravedís cada uno), y



se firma la escritura de venta de la villa, actuando como testigos García Bravo de Acuña y Diego Ortiz de Vargas.

**1613, Septiembre, 8.-** Se realiza Concejo Abierto para ratificar la escritura de venta ante el Juez comisionado por su majestad, y presentado el título de su Excelencia alcaldes y regidores *“lo obedecen y ponen en sus cabezas con el acatamiento debido”*, en la fachada de las casas del concejo se instalan las armas del Duque. Comienza a aparecer el verdadero rostro del primer ministro de Felipe III hasta ahora tan complaciente con las peticiones de la villa, en el documento que se lee ante los vecinos se les recuerda que *“guardarán al señor Duque la fidelidad que los vasallos y súbditos deben a su señor, y le obedecerán y acatarán y besarán la mano, y que ahora y en todo el tiempo del mundo le guardarán todas las preeminencias como si la dicha villa fuera de la Real Corona, y que juran no hacer reclamación contraria a esta venta y si se hiciera se dará por nula, y si fuera puesto pleito la villa saldrá a la defensa del señor Duque”*.Tanta advertencia revela las serias dudas que tenía el de Lerma con su nueva villa, y es posible que despertara a más de un vecino confiado en sus buenas intenciones.

**1613, Septiembre, 13.-** En otras ocasiones había tardado más de un año el Duque en tomar posesión, pero en el caso de Arganda no llegó a la semana, le movía el apetito de poseer cuanto antes lo que tantos quebraderos del estaba ocasionando.

Desde El Escorial parte hacia Arganda, nada menos que acompañado de su tío el Inquisidor General y Cardenal –Arzobispo de Toledo, don Bernardo Sandoval y Rojas, los máximos representantes de Iglesia y Estado.Era un día grande y había mandado para la ocasión organizar diversas fiestas y correr toros, sin embargo era otra la fiesta que le esperaba, un amotinamiento de la villa con el protagonismo del clérigo Alonso Lebrero, el alcalde Felipe Sanz (hasta ahora proclive a la venta) y el mismo Duque de Lerma.Es el cronista real Luis Cabrera de Córdoba quien recoge este episodio que contribuyó a la caída del valido de Felipe III:





*“Fue el Duque con el Cardenal de Toledo a la villa de Arganda, que ha comprado con mucha contradicción de los vecinos, para tomar la posesión, donde le habían de correr toros y hacer otras fiestas; y sucedió que en llegando se le murió el cochero supo súpitamente, y estando presente el alcalde de la villa a un pregón que se hacía, otro cochero del Cardenal **le trató de borracho y sobre ello le dio un bofetón**, de que el lugar se escandalizó, porque muchos no habían querido consentir en la venta, y con esta ocasión un clérigo iba inquietando a los demás; y el **Duque por aplacar al alcalde le mandó dar 200 escudos y no los quiso, diciendo que el agravio se había hecho a la vara...** y aunque aquella tarde se corrieron los toros e hicieron fiestas, el siguiente en amanesciendo se vino con el Cardenal... y tuvo necesidad de sangrarse por unas ronchas que le salieron”.*

**1618.-** El clamor en contra del Duque es cada vez mayor y Felipe III se ve obligado a sustituirle por su propio hijo, el Duque de Uceda. Temiendo ser ajusticiado consigue que el papa Paulo V le otorgue la condición de Cardenal y se retiró a su villa de Lerma, mientras el pueblo inventaba la sátira de *“para no morir ahorcado –el mayor ladrón de España- se visitió de colorado”*.

**1619.-** Aparece la “Dozena Parte de comedias” de Lope de Vega, donde va incluida su obra más universal, Fuenteovejuna.

**1623.-** Muerte de Felipe III, el nuevo valido Gaspar de Guzman, Conde-Duque de Olivares, abre un proceso para aclarar *“las cosas depravadas que el de Lerma hizo despachar en su favor con ocasión de su privanza”*, y se le condena a pagar 12.000 ducados anuales con los atrasos de veinte años.

**1623.-** Muerte del Duque de Lerma, anciano y apesadumbrado por su condena. Al año siguiente también muere su hijo el Duque de Uceda, preso en Alcalá de Henares.



**1625.-** Los vecinos de Arganda, concedores de la total decadencia de los Lerma, inician su particular venganza para compensarse los daños sufridos. El palacio que tenía en Arganda, y que después del motín pocas veces había visitado, es poco a poco desmantelado, a modo de trofeo, de tejas, rejas, columnas, vigas, puertas, .... y de cualquier otro elemento útil, llegando en pocos años a la completa ruina. Aún hoy pueden verse columnas de mármol que sustentan humildes cobertizos.

**1650.-** Muere el nieto del Duque de Lerma sin dejar hijos varones, y de este modo finaliza el señorío de los Lerma sobre Arganda, recuperando para siempre su condición de villa de realengo.

### **III. LOS PERSONAJES. Duque, Caballeros, Alcalde, Clérigo, Labradores.**

Con excepción del Duque de Lerma, único personaje público y suficientemente conocido, del resto solamente podemos apuntar algunos datos sobre el modo de vida de su entorno más cercano, y en el mejor de los casos algunos de los problemas que tuvieron con la justicia. La historia es así de injusta con la enorme masa de mujeres y hombres que por no dejar apenas constancia documental se convierten en figuras anónimas, en seres fantasmales que es necesario animar, dotar de nueva vida por medio de la imaginación y la creatividad, por lo que los rasgos que apuntamos son únicamente el primer trazo sobre el que dibujar la mente y carácter, los vicios y cualidades, de cada uno de los personajes.



## El Duque de Lerma

Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, antes del vertiginoso ascenso que le llevaría a ser el personaje más poderoso de todo el Estado, era un influyente pero arruinado cortesano de Felipe II. Tenía el título de Marqués de Denia y, como Grande de España y gentilhombre de la cámara del Rey, accedía fácilmente al cuarto del príncipe y pronto se ganó su amistad y confianza. El mismo día de la muerte de Felipe III comienza a ejercer como valido o privado del nuevo Rey. Anteriormente los diversos secretarios de Estado habían asesorado personalmente a los reyes, pero nunca habían detentado personalmente el poder, y es que en la práctica el Duque de Lerma actuó como Rey de España mientras duró su privanza.

Su actuación siempre fue encaminada a conseguir las mayores prebendas, cargos y honores para los suyos, sus parientes y amigos, que actuaban como una verdadera camarilla que ocupó todos los altos cargos del Estado. Lerma no tenía inconveniente en encumbrar a sus hijos, hermana, tíos, yernos, nietos y cuñados, ante el creciente desagrado de los viejos cortesanos. Lo cierto es que medio arruinado en 1599, don Francisco era inmensamente rico en 1602, y constituyó un inmenso mayorazgo para su hijo, el mismo que años más tarde le traicionaría y llevaría al destierro.

En lo que se refiere a su personalidad tenemos el valioso testimonio del embajador veneciano Simón Contarini:

*“El Duque de Lerma tiene dos luces; por la una es buen caballero, de buena intención, deseoso de acertar; grande de aquel reino, ahora muy rico, en otro tiempo muy pobre.... hombre de demostraciones, cristiano, apacibilísimo, y de su plática salen todos muy contentos. Si le tomamos fundamento es ambiciosísimo, envidioso y celoso sobre manera, mudable sin géneo de constancia, impetuoso y furioso por extremo, y sin ningún gobierno; ni saber, aunque ahora los lisonjeros se lo conceden*



*todo. Tiene fuertes melancolías, y cuando le dan, no conviene negociar con él ... llevase mucho de la lisonja y de que le alaben su buena intención, escudo con que se defiende en todo acontecimiento. También se le obliga con alabar al Rey y sin mostrarle altivez replicarle, y darle a entender que todo se deja en sus manos, y que el interés de esta República, es el del Rey que es lo que le conviene... Gusta que le regalen, y es público que recibe joyas, tapicerías y ornamentos de casa, ... él es el gobierno del Rey, y tiene tanta mano, que sin consultarle hace y deshace, ordena y desordena.*

*El Rey no comunica familiarmente a ningún criado sino es al Duque de Lerma y as su hijo, con quien habla y se retira es con el Duque, de manera que se encierran dos y tres horas, y es el Duque quien abre y resuelve todos los negocios. Duerme en Palacio en tan buen aposento como el del Rey.*

*El pueblo sabe que no tiene Rey, y del poder del Duque hablan diferentemente, como que lo tienen hechizado. La nobleza está muy sentida en estas cosas, porque el Duque disfruta para sí y para los suyos de todas las mercedes, sin partir con nadie, acrecentando el odio de los vasallos”.*

## **Caballeros e Hidalgos**

En una villa de las características de Arganda, humilde y sin muchas posibilidades de proyección social, solamente encontramos un hidalgo avecindado en Arganda: **Don Diego Ortiz de Vargas**. A éste habría que sumar otros tres que aquí casa y hacienda: **Francisco Nevares de Santoyo, García Bravo de Acuña y Jorge Olalde de Vergara**.

Los cuatro ocupan el lugar más bajo del escalafón nobiliario, son simples caballeros o hidalgos y seguramente no de rancio abolengo, sino de adquisición



reciente. No eran nadie frente a los grandes títulos que poblaban la Corte, su ámbito natural son villas como Arganda donde vivían holgadamente de las rentas de sus propiedades y de su dinero, ya que también ejercían de prestamistas. Y por si fuera poco, estaban exentos del pago de impuestos. Eran en definitiva, los poseedores del control social y económico de la villa, y por supuesto del político situando a gentes de su confianza en el gobierno de la ciudad. La llegada del Duque les supone una oportunidad única para hacerse un hueco en las filas de los títulos, su gran aspiración, ascender de simple caballero a Conde o Marqués, o alguna otra gracia o merced. Como mínimo aumentar unos ingresos que muchas veces eran insuficientes para mantener con dignidad sus haciendas y el estilo de vida que les imponía su status social. Desde un principio intervienen en las negociaciones, y son los principales difamadores de los vecinos que se atreven a oponerse a la venta.

En cuanto a su imagen y maneras la literatura de la época nos los presentan siempre *“vestidos de negro, con las medias de estambre estiradas, la golilla y la espada al lado, como los más grandes señores, amantes de la apariencia, soberbios, hinchados, llenos de ademanes, cortesías, denuedos, gravedades, largos juramentos a fé de caballero, repetición de parientes nobles, y de ser armas las mejores y sus negocios con los grandes de Castilla los más importantes”*.

Aunque unidos por unos rasgos comunes, los mismos interese y también una buena relación que incluye los matrimonios, es necesario apuntar algunas rasgos diferenciadores de cada uno de los caballeros:

### **Diego Ortiz de Vargas**

Los Vargas fueron durante todo el siglo XVI los únicos hidalgos vecinos de Arganda, con casa solariega en la calle “Don Diego”, el nombre del patriarca, el único edificio adornado en *“una ventana con unas armas es un escudo en que hay un león”*, sin que según una declaración *“la razón de ellas no se sabe en este pueblo, más de tenerle por caballero”*.



Es el único caballero que está estrechamente unido a Arganda y a sus vecinos. Durante muchos años su familia ha dirigido la política y gobierno municipal, junto a otras casa y propiedades que tenían en Madrid, Villaverde y Rivas, e incluso una capilla propia en el monasterio de San Francisco el Grande. Tampoco desaprovechaban la menor oportunidad de acercarse y agradar a los Grandes de la Nobleza, como cuando el Embajador de Alemania comienza a construir su palacete en Arganda, e inmediatamente se presenta ante él y le regala una finca colindante conocida como “El Adivino”.

Este Diego Ortiz de Vargas, se había casado con su prima e hija de don Diego de Vargas, Ana de Vargas. Al morir joven su esposa, y fallecido su suegro en 1610, se convierte en el único administrador de los bienes de la familia. El año del Motín, cuenta con 38 años, y declara vivir en Arganda desde los veinte.

### **Francisco Nevares de Santoyo**

La familia Santoyo, procedente del principado de Asturias, se había situado bastante por encima en el escalafón nobiliario. Desde el último tercio del XVI. Habían pasado de simples caballeros a Señores de Vasallos, es decir habían comprado la jurisdicción de varias villas de la comarca: Carabaña, Valdilecha, Orusco, e incluso Arganda durante más de un año. Esta serie de adquisiciones nos dan idea de su potencial económico, así como las grandes casas que levantan en Vaciamadrid, a orillas del Manzanares, y que vendieron a Felipe II, y en Vilches, junto a Arganda, edificio que aún hoy se conserva.

Introducidos en los círculos de la corte, ejercían de Ayuda de Cámara, y por lo que parece no tenían demasiados escrúpulos a la hora de los negocios. Después de comparar Arganda, se les ofrece a los vecinos su adquisición si pagan la misma cantidad que Santoyo, y éste dice haber pagado 15.000 ducados. Los argandeños



pagan confiados, cuando en realidad eran cinco mil menos, cantidad que por vía judicial Sebastián de Santoyo les devuelve.

Su hijo Francisco hereda toda sus propiedades, convirtiendo la Casa de Vilches en su centro de operaciones. Una de sus hermanas, Luisa, está casada con otro de los caballeros defensores de Lerma, García Bravo de Acuña.

### **García Bravo de Acuña**

Ambicioso personaje. Se había casado en 1603, ya pasados los cuarenta, y de su matrimonio no tuvo descendencia. Era Caballero del hábito de Santiago, Comendador de la Olivam, Corregidor de la ciudad de Granada, y Sumiller Mayor del Rey (encargado de los gentiles-hombres de la Corte), pero como todo esto le parecía poco estaba detrás del nombramiento de Embajador en Venecia. Por tanto no es de extrañar que intente ganarse el favor del Duque de Lerma.

### **Jorge Olalde de Vergara**

De origen vasco, de 34 años, y al igual que el anterior también empleado en la Corte, éste como Canciller Real. Por sus declaraciones podemos deducir que es uno de los mayores instigadores de la venta, ha hablado e intentado negociar con los contradictores, y fue el que personalmente presentó al de Lerma las condiciones para la venta de la villa. Por su condición de letrado, el cerebro gris de la operación.

### **El Alcalde Felipe Sanz**

El gobierno de la villa recaía en dos alcaldes y cuatro regidores, elegidos en Concejo Abierto en los primeros días de cada año. Un mandato muy corto, de solamente un año, y con el único beneficio de no tener que cumplir con el físico en



ese período. En realidad, en una villa como Arganda casi todos los propietarios con una posición medianamente acomodada eran elegidos algún año Alcalde o Regidor. Sabiendo que cuando finalizara su mandato tenían que pasar por el mal trago de un Juicio de Residencia. Ante la presencia de un comisionada real se celebraba un juicio público, donde cada uno de los vecinos podía acusar y denunciar públicamente cualquier actuación que considerara negativa, finalmente el juez real dictaba sentencia.

Felipe Sanz desempeñó su cargo de Alcalde junto a Bautista de Beas, pero sin que este otro alcalde tuviera protagonismo alguno en las negociaciones con el Duque, ni en las actuaciones de gobierno. Es fácil deducir que Felipe Sanz era un hombre de carácter, con convicciones sólidas, coherente, y sobre todo no le temblaba la mano a la hora de imponer justicia.

Era un pequeño propietario, dedicado al cultivo de viñas, repartidas por varias zonas del término municipal. Nada más tomar posesión de su cargo tiene un grave conflicto con Cristobal de Vallés, un ganadero que no respetaba en exceso las zonas de cultivo. Continuamente invadía con sus ganados los panes y las viñas, pero nadie se atrevía a denunciarlo, hasta que Felipe Sanz toma la vara de Alcalde, e inmediatamente lo sanciona con una elevada multa. La respuesta del infractor es un intento de agresión e insultar grave y públicamente al Alcalde. En lugar de amilanarse, vuelve a denunciarlo por estos motivos, y Cristobal de Vallés es condenado al destierro. Sin embargo, en la fecha del Motín todavía se pasea por Arganda porque tiene la sentencia apelada en la Chancillería de Valladolid. Por supuesto, dada su situación, toma partido por los contradictores a la venta.

En lo referente a las negociaciones con el Duque, a pesar de la impresionante y emotiva escena con su Excelencia, desde un principio, y haciendo uso de su cargo, actúa como interlocutor y representante de la villa en todo el proceso de venta. Aunque no excesivamente convencido, en principio prefiere secundar a los caballeros promotores de la venta, pensando que es la mejor salida al caos





económico que padece la villa, y que la llegada de nuevas justicias se pondrá freno a los abusos de sujetos como Cristobal de Vallés. Sin embargo, aunque hasta el final no lo manifieste, tiene serias dudas sobre si la tranquilidad económica y social justifica entregarse al personaje más poderoso y odiado de todo el Estado.

El día de la toma de posesión del Duque, último también de su mandato no tenía la conciencia demasiado tranquila. Desde el amanecer había comenzado a tomar aguardientes con la esperanza de olvidada y pasar rápidamente el día. Seguramente no esperaba la curiosa sucesión de hechos que iban a acontecer y que lo iban a convertir en involuntario protagonista de la jornada. Felipe Sanz era sin duda un respetuoso guardian del orden, y ni mucho menos pensaba ese día contrariar al señor Duque, pero ese mismo respeto es el que pedía para unos vecinos y una villa que iban a convertirse en vasallos. Un bofetón, un insulto y un intento de soborno, con la respuesta del Alcalde anteponiendo la dignidad de su cargo a una bolsa de dinero, fueron motivos suficientes para despertar el dormido honor de un pueblo.

Su enfrentamiento con el Duque, y el apoyo masivo del vecindario, deja a las claras cual era el sentimiento mayoritario de toda esta operación, de la que muy pocos salieron favorecidos. En lo que respecta a Felipe Sanz, a los pocos meses lo encontramos labrando sus viñas, cerca del río, pensando ya en la próxima cosecha.

### **El clérigo Alonso Lebrero**

Sin duda el principal promotor, inductor y animador del movimiento en contra de la venta de la villa al Duque. No es de extrañar que sea precisamente un clérigo quién encabece la protesta, eran el único elemento ilustrado, independiente y capaz de organizar mínimamente una revuelta, ya lo habían demostrado un siglo antes con su protagonismo en el movimiento de las comunidades.



Alonso Lebrero era uno de los cuatro hijos (dos varones y dos hembras) de Juana González y Juan Lebrero. El padre había muerto joven, y su madre fue la que tuvo que llevar el pequeño negocio de cría de ganado desde un principio. Su condición de mujer le hizo muy difícil la relación con otros ganaderos y con el mismo gobierno municipal. Al igual que el resto de vecinos llevaba sus ganados a pacer a las dehesas que circundan el Jarama, dehesas de propiedad municipal que siempre habían sido utilizadas sin mayores problemas. Al menos hasta ahora, ya que en 1587, siendo Alonso Lebrero mozo, embargan a su madre todos los bienes por negarse a pagar por los pastos, finalmente según relatará luego su hijo *“fue engañada, compelida y forzada a hacer escritura de arrendamiento, aunque a otros muy ricos no se les obligó a hacer cosa alguna”*.

Sin duda este episodio marcará la trayectoria posterior de Alonso Lebrero. Espíritu rebelde, conciencia social, y también inquietudes espirituales que le hacen dedicarse a la carrera eclesiástica. En la parroquia de Arganda desempeña el cargo de Teniente de Cura, es decir ejerce de sustituto del titular doctor Menchaca, cuando éste no puede hacerlo. Un segundo lugar, pero influyente de cualquier modo, en una sociedad que giraba en torno al fenómeno religioso.

Desde un principio, y sin el más mínimo temor, se convierte en el abanderado de los contrarios al Duque de Lerma. Por ser hombre de letras, curtido en relaciones humanas, es el encargado de redactar y presentar los memoriales pidiendo la nulidad del proceso. Otro clérigo lo acompaña en sus reivindicaciones, Juan de Plasencia, además de personas con puestos de cierta relevancia como el Licenciado Diego de Vallés y los Alcaldes de la Santa Hermandad, Juan de Sancho y Baltasar de Vallés.

Su protagonismo está presente en todas las fases del proceso de venta, incluido el día del Motín. Después del fracaso de todos sus intentos legales de detener la operación, y resignado a que Arganda se iba a convertir en un lugar del Duque, se encuentra sin esperarlo con una última oportunidad el día de la toma de



posesión. Las fuentes nos indican que después de la escena del Alcalde *“un clérigo iba inquietando a los demás”* , no es difícil imaginar que no puede ser otro que Lebrero. Aún sin estar acorde con los sentimientos cristianos que predicaba, no podía dejar escapar la oportunidad de dar una lección al nuevo Señor de Arganda, una actuación que fue saludada y agradecida por todos los madrileños, desde la Corte a la más humilde taberna.

En lo que se refiere a su aspecto, podemos imaginar a Alonso Lebrero igual que cualquier hombre de iglesia. Más bien grueso, con tonsura y barba recortada, vestido con una hábito abotonado hasta el cuello, sin cinturón, con alzacuello, y una capa de buena tela.

### **Cristobal de Vallés**

Si Alonso Lebrero representa el hombre honesto, íntegro, consciente de la injusticia que se quiere cometer con su pueblo, Cristobal de Vallés, es el lado opuesto. Se alinea con los contradictores por huir de la mano dura que impedirían las nuevas justicias. Es un gran ganadero, rico y muy conflictivo. Ya citamos los problemas que tuvo con Felipe Sanz, y que le llevaron a una condena de destierro, que no llega a cumplir gracias a los buenos abogados que puede pagar. Sin duda el perfil que nos apuntan varios testimonios deja pocas dudas sobre su personalidad:

*“El dicho Cristobal de Vallés es interesado en que no haya justicia, ahora los alcaldes no pueden penarle por los adaños que hace con sus ganados en las heredades de sus vecinos, que son muchos y muy ordinarios, y por ser de los más ricos no quiere que haya superior que le vaya a la mano, y no querría que viniese justicia por la costumbre que tiene de descomedirse a los alcaldes y hacer libremente lo que quiere”.*



## Artesanos, Labradores y Jornaleros

El resto de personajes, aunque en un segundo plano, no dejan de tener su importancia. Son gentes que en principio no pueden ni quieren decantarse a favor ni en contra de nadie, su papel no suele ir más allá del espectador. Su opinión no puede ser otra que la de su señor, igual que le paga el jornal se lo puede quitar. Aunque luego sean ellos, los más humildes, los que más sufran el convertirse en vasallos del Duque.

De todos modos, a pesar de su aparente apatía, tienen su dignidad, que ya demuestran cuando una gran mayoría decide no participar en el Concejo Abierto donde se vota la venta de la villa. Su silencio delata su verdadero sentimiento, y será el día de la toma de posesión, en el Motín, cuando lo ponen de manifiesto. Solamente veintiocho se habían atrevido desde un principio a decir ¡No a la venta de la villa!, conozcamos sus nombres:

- Alonso Lebrero, Clérigo Teniente de Cura.
- Juan de Plasencia, Clérigo.
- Diego de Valles, Licenciado.
- Juan de Sancho, Alcalde de la Santa Hermandad.
- Baltasar de Vallés, Alcalde de la Santa Hermandad.
- Juan de Pedro Ruiz.
- Jerónimo Sacristán.
- Pedro el Calvo.
- Francisco Ballesteros el Viejo.
- Pedro Herranz.
- Simón Majolero.
- Juan de Marcos.
- Martín de Vallés.
- Cristobal de Vallés, ganadero.



- Francisco Majolero.
- Francisco Daganzo.
- Francisco Roldán el Viejo.
- Antón Cebrián.
- Juan de Mejorada, cuñado de Alonso Lebrero.
- Domingo Esteban.
- Lucas Majolero.
- Pedro de las Heras.
- Pedro de Benito.
- Marcos de Plasencia.
- Pascual Milano.
- Juan Majolero.
- Juan Romero.
- Juan Vacas.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

ARGANDA, Ayuntamiento de: *Guía Didáctica*, Arganda: 1993.

- *La Casa del Rey. Un sueño del Renacimiento*, Arganda: 1.992.
- *Al Encuentro de Arganda. Estudios de Arganda*: 1.992.

BENNASSAR, B.: *La España del Siglo de Oro*, Barcelona: 1.983.

- *Los Españoles. Actitudes y mentalidad, desde el siglo XVI al XIX*. Madrid: 1975.

CARO BAROJA, J. : *Las formas complejas de la vida religiosa*. Madrid: 1.978.

DEFORUNEAUX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*. Barcelona: 1984.

DIEZ BORQUE, J.M.: *La sociedad española y los viajeros del siglo XVII*. Madrid, 1975.

DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid:1988.

ELLIOT, J.H. : *La España Imperial*. Barcelona: 1979.

KAMEN, H.: *Una sociedad conflictiva: España, 1469-1714*. Madrid: 1984.



-La España de Carlos II, Barcelona: 1981.

LYNCH, J.: *Los Austrias (1516-1598)*. Barcelona:1992.

MARAVALL, J.A.: *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*.  
Barcelona : 1975.

-*Estado Moderno y Mentalidad Social (siglos XV a XVIII)*. 2 vols. Madrid: 1972.

-Poder, honor y élites en el siglo XVII. Madrid: 1979.

-Teatro y literatura en la sociedad barroca. Madrid: 1972

RODRIGUEZ-MARTIN Y CHACON, M. : *Arganda del Rey. Apuntes para su historia*. Madrid: 1980.

SALOMON, N. : *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona: 1982.

VALBUENA PRAT, A.: *Historia de la Literatura Española, Vols I y II*,. Barcelona:  
1974.

VASSBERG, D.E.: *Tierra y sociedad en Castilla*. Barcelona: 1986.

VOVELLE, M.: *Ideologías y mentalidades*. Barcelona: 1985.

## V. APÉNDICE DOCUMENTAL

### Documento nº 1

**Ceremonia de recepción de la Carta de Privilegio que otorga a Arganda la condición de villa de realengo. Año 1581.**

*El 23 de septiembre de 1581 el pregonero de la villa recorre la plaza y otros lugares públicos y en altas e inteligibles voces, de manera que los que lo quisieren oír lo pudieran muy bien oír y comunica que los vecinos de esta dicha villa no salgan de ella, y se hallen, presentes para la toma de posesión de la dicha villa de Arganda y de la jurisdicción civil y criminal, alta y baja mero mixto imperio de la dicha villa y de sus términos, Dehesas, Sotos, Abrevaderos, Alcaldes Ordinarios y de Hermandad,*



*Alguaciles, Cuadrilleros, Escribanos, Procuradores, Almotacenes, Guardas Viñaderos, y pecho forero que el concejo de la dicha villa ha comprado de Su Majestad, y por el pregonero público fueron tocadas las campanas de la Iglesia, y a voz de campana tañida se juntaron a concejo abierto para el dicho efecto.*

*Reunidos todos los vecinos en la plaza, Gabriel Crespo, procurador de la villa, presenta el acuerdo entre el concejo y su majestad Felipe II para eximirse de la compra que Santoyo había hecho de la villa de Arganda, y comienza con estas palabras:*

*“Escribano que presente estáis, dadme por testimonio a mi, Gabriel Crespo, Procurador General que soy de esta villa de Arganda, por el poder que de su concejo tengo y que en mis manos ahora nuestro, como pido y requiero al ilustre Señor Licenciado Francisco de Morales, Juez de Comisión de su majestad, que por cédula firmada de su real mano y por los señores de su real Consejo de Hacienda bien sabe y conoce le está cometido, dé a la villa de Arganda aquí ahora ajuntada la posesión de sus términos y jurisdicción. Y en nombre del Consejo y para guardar del derecho del mismo, su parte, le expidáis testimonio. Y a los presentes pido que sean testigos de ello”.*

*Tomó entonces el escribano Alonso García en bandeja la cédula real que el dicho Crespo había traído, y con el permiso del Juez la leyó puesto en pie:*

*“Arganda, os hago villa de por sí y sobre sí y los seáis e intituléis así, para que dentro de sus términos y dezmería uséis y ejerzais nuestra jurisdicción, y podais poner y pongais y tener y tengais para ejecución de la justicia, horca, picota, cuchillo, carcel, cepo, azote y todas las otras insignias de jurisdicción que se suelen y pueden tener y fueren necesarias para lo susodicho....*

*Que la dicha nueva villa de Arganda sea de sus hombres buenos de ella, los que ahora son y los que serán de aquí adelante por siempre jamás, que por la*



*presente cedo, renuncio y traspaso en su población todo el derecho y acción, y todo el derecho que en cualquier manera y por cualquier causa título y razón nos compete y competir pueda a la dicha villa de Arganda...*

*Y os doy el señorío, propiedad y posesión real, corporal, y civil y natural de toda ella, y quiero y es mi voluntad que la dicha posesión se traspase y continúe en vosotros... y desde ahora me constituyo en vuestro tenedor, poseedor en vuestro nombre de todo ello, y os doy poder y entera facultad para que podáis elegir y nombrar en cada un año Alcaldes ordinarios y de la Hermandad, regidores, alguaciles, procuradores, escribanos de número y concejo, y otros oficiales que necesarios fueren, como viéredes que más conviene a la buena gobernación de Arganda....*

*Y “Aseguro por mi fé y palabra real que nos y los reyes que por tiempo fueren en estos reinos daremos por valedera esta Carta de venta, y no será corregida ni mutilada parte alguna de compromiso real, y Arganda será tan del Rey que jamás será apartada de la Corona y patrimonio real, y no se dará jamás ni a Reina, Príncipe o Infante, ni a Encomienda, Iglesia o Monasterio, ni a pueblo o Señor alguno.....*

*Y habiéndola leído palabra por palabra, el Juez Real tomó la dicha real cédula firmada de su real mano, la tomó en sus manos, y se quitó la gorra, y la besó, puso sobre su cabeza, y dijo que estaba presto a hacer y cumplir lo que su majestad por las dicha reales cédulas le manda”.*

*Posteriormente se procede a nombrar el primer ayuntamiento independiente de la historia de Arganda: “el juez dá la vara de justicia a los Alcaldes y juran a Dios y a Santa maría su Madre, y con la señal de la cruz que con sus manos hicieron, que usarán bien y fielmente del dicho oficio de alcaldes e no harán agravio a nadie sin justicia, a todo su saber y entender” “...e ahora por parte de la dicha Villa de Arganda, de aquí en adelante se ha de llamar Arganda del Rey”.*





## Documento nº 2

### Bando para el buen gobierno de la villa de Arganda. Año 1588

*Ya desde el siglo XVI encontramos bandos o pregones de buen gobierno, en los que el gobierno municipal dictaba una serie de normas sobre moral, orden público o higiene, que nos dan las pinceladas suficientes para descubrir la imagen de Arganda hace cuatrocientos años. Una Arganda en la que fuentes y lavaderos eran punto de reunión de hombres y mujeres, cuando no dependencias y riñas. Donde junto al trabajo agrícola había tiempo para la diversión al son de guitarras y vihuelas, o para el juego de pelota, o de naipes en los concurridos y siempre conflictivos mesones de la calle San Juan.*

*Todos los bandos de esta época son prácticamente similares, el que transcribimos es de 2 de Enero de 1588, siete años después de que Arganda consiguiera el título de villa de realengo, y cuando faltaban veinticinco para que la ciudad protagonizara el histórico motín contra el Duque de Lerma:*

*“Mandamos los Alcaldes Ordinarios, que para que haya buena gobernación en la villa, los vecinos estantes y habitantes en ella guarden y cumplan los capítulos de buena gobernación siguientes:*

**Orden público** *Que ninguna persona sea osada de hechar mano de la espada contra otra, sopena que el que lo hiciera se le enclave la mano e se proceda contra el por delito e daño.*

*Que ninguna persona sea osada de andar de noche en cuadrillas, con armas ni sin ellas.*



**Disfraces**            *Que ninguna persona ande por las calles, ni vayan a los divinos oficios, tapados ni disfrazados, ni los rostros cubiertos de manera que no se conozcan sopena de seis días de cárcel y perdidos los vestidos y disfraces.*

**Voceadores**            *Que ninguna persona pueda vocear, ni voceen, ni se anden tras los voceadores.*

**Jugadores**            *Que ningún vecino pueda jugar pública ni secretamente a ningún juego de naipes, bolos, dados o pelota, ni otros juegos vedados.*

**Ociosos**            *Que todas las personas que no vivan de sus oficios, o tienen amos que trabajen, salgan de esta villa dentro de tres días sopena de doscientos azotes.*

**Mesones**            *Que ningún mesonero ni bodegonero acojan en sus casas a rufianes, ni malas mujeres que ganen por sus personas, ni ladrones, ni vagabundos, ni hombres casados, ni otros vecinos del pueblo, ni otras personas sopechosas.*

**Fuentes**            *Que ninguna persona sea osado de estar en la fuente de esta villa, ni con armas ni sin ellas, ni a cincuenta pasos a la redonda, ni por las calles acompañen a las mozas, ni se detengan a hablar con ellas, ni les digan palabras deshonestas.*

*Que una moza de servicio saliendo fuera de su casa no se detenga en la calle a hablar con ningún mozo de que se de mal ejemplo ni en la fuente ni fuera de ella, ni en los lavaderos, sopena de diez días de cárcel o tres reales para pobres.*



**Lavaderos**            *Que ninguna persona sea osado de estar con armas o sin ellas en los lavaderos d esta villa y sus términos, ni en los cauces, ni en parte alguna, de noche ni de día, cantares sucios y deshonestos.*

**Cantares**            *Que ninguna persona ande de noche tañiendo con vihuelas ni guitarras otro instrumento ni dando música a ninguna hora de la noche ni despues de tañida la queda.*

**Limpieza**            *Que ninguna persona sea osada de hechar en la calle animales muertos ni otras suciedades, hasta cincuenta pasos alrededor de esta villa.*

*Que ninguna persona pueda armar cáñamo en las calles y plazas, ni en ellas tengan mulas ni madera, ni otras cosas que impida el servicio y paso de las calles y plazas.*

*Que ninguna persona lave en el pilar de las bestias ningún paño ni otra cosa, ni sean osadas a desaguar ninguno de los pilares.*

**Procesión**            *Que ninguna persona saliendo el Santísimo Sacramento por las calles no vayan los hombres con las mujeres.*

**Misas**                *Que ninguna persona mientras se dijera los divinos oficios en la iglesia en las fiestas y domingos, puedan estar por las calles ni entrar en casas ajenas a hablar con las mozas.*

### **Documento nº 3**

**Memorial de los vecinos de Arganda al Duque de Lerma en el que le exponen las condiciones que debe cumplir al adquirir la villa. Año 1612.**

*“Excelentísimo Señor Duque:*



*Los vecinos de la villa de Arganda que desean con muy gran voluntad de verse como vasallos de su excelencia dicen que llegado este tiempo de su ocupación se ha de procurar acertar a servir a su excelencia y merecer mercedes de su mano como de tan gran príncipe sin que haya cosa que pueda ser causa ni ocasión de pleitos ni controversias, se hayan obligados a suplicar a su excelencia se sirva que en la carta de venta que se ha de otorgar se especifiquen y declaren las cosas siguientes:*

- *La **primera** que en la venta que se hace no se comprenda la escribanía pública y del concejo de la villa, porque este oficio es propio del concejo, y como tal en el tiempo que su majestad desmembró la villa de la dignidad arzobispal se declaró así, y que en consecuencia el nombramiento de escribano es cosa reservada al concejo, y suplica a su excelencia se sirva que se declare así en ocasión de pretenderse la villa por parte de su excelencia.*
- *La **segunda** que el alguacil mayor ordinarios, alcalde de la cárcel, y otros ministros de justicia no han de poder llevar más derechos de prisiones y ejecuciones de los que hasta aquí se han llevado guardando en esto la costumbre que se ha observado en dicha villa porque aunque esto es así de derecho conviene que se especifique.*
- *La **tercera** que en cuanto a los daños que se hicieren en panes, viñas, olivas y dehesas, no se han de llevar más penas que las contenidas en las ordenanzas que la villa tiene confirmadas por su majestad, y la forma de proceder por los alcaldes ordinarios o corregidor ha de ser conforme a las dichas ordenanzas.*
- *La **cuarta**, aunque el corregidor en razón de su oficio en los casos y tiempos y para las cosas que conforme a derecho, quede a cargo del Ayuntamiento de la dicha villa el librar y distribuir los propios y rentas del concejo, ha de quedar a*



*cargo de los alcaldes y regidores como hasta aquí siempre se ha usado, y ellos para tomar las cuentas han de nombrar contadores que las tomen cada año, sin que el corregidor tenga que entrometerse en esto porque así se hacía e hizo en el tiempo que la villa era de la dignidad arzobispal.*

- *La **quinta**, que de el precio que su excelencia ha de dar conforme a lo capitulado que se entiende que serán veitiseismil ducados se convierten luego en la redención del censo de esta cantidad que la villa tiene sobre sí, haciendo que los acreedores del dicho censo se den por sastifechos y pagados.*
- *La **sexta**, sobre la pretensión del fiscal de su majestad de que se de más precio que su excelencia da sobre los diez mil ducados no ha de pertenecer a la villa sino a su excelencia.*
- *La **séptima**, que en conformidad de lo capitulado para que la villa consiga el beneficio perpetuo del encabezamiento de las alcabalas, su excelencia ha de dar toda la cantidad que sea necesaria para quedar con ellas, y si su majestad tratara de desempeñarlas su excelencia ha de hacer compra perpetua de ellas, para que con esto en todo tiempo la villa esté segura que las alcabalas que ha de pagar no han de exceder de la sumja de trescientos sesenta mil maravedíes.*
- *La **octava**, que de todas las apelaciones de causas civiles hasta en cantidad de veinte mil maravedíes pueda apelarse a los alcaldes ordinarios de la dicha villa, sin que se puedan admitir las apelaciones por su excelencia ni por ningún otro ministro suyo.*
- *La **novena**, que el corregidor nombrado por su excelencia ho ha de interceder en las causas que estuvieran pendientes ante los alcaldes ordinarios.*
- *La **décima**, que los privilegios y mercedes que su excelencia tiene ofrecidos a la villa, que obtendrá de su majestad declarando la villa no incluida en las cinco*



*lenguas de esta corte, y por libre y exenta de gente de guerra, y todo lo demás ofrecido lo ha de servir su excelencia, para que cuando se fuera a otorgar la carta de venta no quede cosa que pedir ni suplicar y no le quede ocasión para cansar e importunar a su excelencia.*

- *La **oncena y última**, que en estas cosas que la villa advierte y suplica en este papel se entienda estar puesta la misma condición que está inserta en las capitulaciones que su excelencia tiene firmadas; que esto y todo lo demás contenido en la dicha capitulación se ha de cumplir por su excelencia y sus sucesores perpetuamente, y que en falta de cumplimiento de cualquiera de ellas la venta se ha de tener por ninguna, y en todas las partes que se hace mención de obligación y promesa de su excelencia se ha de expresar que lo hace por sí y por todos sus sucesores, y se obligan y obligándolos en la más cumplida forma de derecho”.*